

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE AMBIENTE

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN LA REDACCIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No.2 DE 27 DE MARZO DE 2024 QUE MODIFICA Y ADICIONA DISPOSICIONES AL DECRETO EJECUTIVO NO.1 DE 2023, QUE REGLAMENTA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO II DEL TEXTO UNICO DE LA LEY 41 DE 1998, SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO.29998-B DE 7 DE MARZO DE 2024.

DONDE DICE:

...

No.	TEMA	INCLUIR EN		
		CATEGORÍA I	CATEGORÍA II	CATEGORÍA III
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31	✓	✓	✓
...				

...

DEBE DECIR:

...

No.	TEMA	INCLUIR EN		
		CATEGORÍA I	CATEGORÍA II	CATEGORÍA III
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	✓	✓	✓